

Proceso: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: NOHORA BEASTRIZ OLGUIN CHAGRES
Demandado: ROBERTO ARTURO ARDILA LEON
Radicado: 5001000002-2010-00630-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

162

SECRETARIA. Villavicencio, 8 de abril de 2019. En la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Por analogía con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda, promovida a través de apoderado por la señora NOHORA BEASTRIZ OLGUIN CHAGRES, en representación de sus hijos, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los siguientes términos:

A fin de atender lo solicitado, debe presentar en debida forma la demanda correspondiente, es decir con el lleno de los requisitos legales, pues se hace necesario establecer entre otros aspectos, los hechos, las pretensiones, la dirección de notificación de las partes y las demás formalidades correspondientes, así mismo, debe allegar la copia de la demanda para el archivo del Juzgado y otra para el demandado tal como lo dispone el inciso segundo del artículo 89 del CGP, en medio físico y medio magnético.

Es de advertir que las pretensiones, así como los demás aspectos facticos y probatorios presentados en la demanda de **INVESTIGACION DE PATERNIDAD**, fueron tenidos en cuenta al decidir de fondo este proceso, pero en este momento carecen de relevancia como elementos de juicio para decidir sobre la situación planteada en el escrito allegado, la cual debe plantearse con el lleno de los requisitos legales de una demanda formal.

Se reconoce a la abogada ANA CRISTINA RUIZ RODRIGUEZ, en calidad de apoderada de la señora NOHORA BEASTRIZ OLGUIN CHAGRES, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

ORDEN DE EJECUCIÓN DEL CIRCULO DE FAMILIA

VALLE GUERINIO-META

NOTIFICACION POR EL JUDO

A la corte de 15 MAY 2019 Not. el auto anterior a

no para por notificación en el distrito número 054

Firma Secretario